



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**Dirección General**

**RESOLUCIÓN N° 03 / 2019**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/19 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES”.**

Asunción, 05 de marzo de 2019

**VISTO:** La Nota N° 33 de fecha 05 de marzo de 2019, elevada por el Jefe del Departamento de Contrataciones N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, por el conducto jerárquico correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que, en la mencionada nota solicita la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la Autorización para que el Departamento de Contrataciones N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, realice el procedimiento para el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/19 “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES**”.

Que, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” en su Artículo 16° **TIPOS DE PROCEDIMIENTOS**, establece que: “Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: Inciso a) Licitación Pública: para las contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos”.

Que, la misma Ley en su Artículo 20° **BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**, establece los requisitos mínimos que contendrán los Pliegos de Bases y Condiciones a ser utilizados en los procesos de contrataciones públicas.

Que, el Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 “**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**” en su Artículo 33° **ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, establece que: “La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante....”, y

**POR TANTO;** En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS FFFM**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y Autorizar al Departamento de Contrataciones N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, a realizar el procedimiento para el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/19 “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES**”; su correspondiente publicación de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

